

General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 72-2020-MINSA, de fecha 08 de junio de 2020, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a II (CAP – P N° 6) del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud se encuentra clasificado como cargo de confianza y en condición de vacante;

Que, en tal sentido se ha visto por conveniente designar al profesional que ejercerá el cargo en mención;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al señor FRANK WALLACE BRITTO PALACIOS, en el cargo de Ejecutivo Adjunto II (CAP – P N° 6), Nivel F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud

**1874489-3**

**Designan Ejecutivo Adjunto I del Despacho Ministerial**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 542-2020-MINSA**

Lima, 30 de julio del 2020

VISTO; el Expediente N° 20-063832-001, que contiene el Informe N° 067-2020-OGGRH/MINSA, emitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 72-2020-MINSA, de fecha 08 de junio de 2020, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a I (CAP- P N° 9) del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza y en condición de vacante;

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente designar al profesional que ejercerá el cargo en mención;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a la acción de personal propuesta;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al señor ERICK RICHARD ANTUNEZ ALFARO, en el cargo de Ejecutivo Adjunto I (CAP- P N° 9), Nivel F-4, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud

**1874489-4**

**Designan Jefa de Equipo del Despacho Ministerial**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 543-2020-MINSA**

Lima, 30 de julio del 2020

VISTO; el Expediente N° 20-063606-001, que contiene el Informe N° 064-2020-OGGRH/MINSA, emitida por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 72-2020-MINSA, de fecha 08 de junio de 2020, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Jefe/a de Equipo (CAP- P N° 11) del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como Directivo Superior de libre designación y en condición de vacante;

Que, se ha visto por conveniente designar a la profesional que ejercerá el cargo en mención;

Que, mediante el informe del Visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable a la acción de personal propuesta;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a la señora RITA NORMA ABANTO ROJAS, en el cargo de Jefa de Equipo (CAP-P N° 11), Nivel F-3, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud

**1874489-5**

**Aprueban la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Salud, al 2023; quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Salud, periodo 2019 - 2023"**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 546-2020-MINSA**

Lima, 30 de julio del 2020

Visto, el Expediente N° 20-054525-001, que contiene el Proveído N° 0775-2020-OGPPM-OPEE/MINSA en el Informe N° 167-2020-OPEE-OGPPM/MINSA, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 514-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la citada Ley, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico

de Desarrollo Nacional”, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, dispone que las políticas de Estado se concretan en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales se concretan en los planes estratégicos sectoriales y los planes estratégicos multisectoriales; y que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales y los planes operativos institucionales;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00011-2020/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

  
**El Peruano**

**COMUNICADO**

**REQUISITOS PARA PUBLICAR EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA**

Se comunica a las entidades públicas que durante la emergencia sanitaria se recibirán sólo en modo virtual las solicitudes de publicaciones en la Separata de Normas Legales, para lo cual deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

1. La documentación a publicar se recibirá mediante correo electrónico de lunes a viernes, de 8:30 am a 5.30 pm. Sábados, domingos y feriados se recibirán únicamente publicaciones para el día siguiente y en el horario de 8:30 am a 5.30 pm.
2. La persona con firma registrada ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales, enviará la solicitud de publicación desde su cuenta de correo institucional a la siguiente cuenta electrónica: **[normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)**.
3. En el correo institucional se deberá adjuntar lo siguiente:
  - a) Oficio firmado y escaneado dirigido al Gerente de Publicaciones Oficiales, en el que solicita la publicación de las normas que se indican.
  - b) Dispositivo legal a publicar escaneado en un único PDF y debidamente refrendado.
  - c) Archivos electrónicos de los documentos a publicar.

El oficio y dispositivo legal podrán ser firmados digitalmente. Si no se cuenta con firma digital, debe consignarse sello y firma manual del funcionario autorizado.

4. Para todo dispositivo legal, con o sin anexos, el contenido del archivo o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL IMPRESO que se entrega para su publicación. Cada entidad pública se hará responsable del contenido de los archivos electrónicos que entrega para su publicación.
5. En caso se requiera una cotización del dispositivo legal, deberá enviarse un archivo al correo electrónico **[cotizacionesnll@editoraperu.com.pe](mailto:cotizacionesnll@editoraperu.com.pe)**.
6. Todo documento que contenga tablas deberá ser trabajado en una hoja de cálculo de Excel, de acuerdo al formato original y sin justificar. El texto deberá ser redactado en formato Word; en caso incluya gráficos, estos deberán ser trabajados en formato PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises.
7. Las publicaciones de normas legales, cotizadas y pagadas al contado, se efectuarán conforme a las medidas facturadas al cliente, pudiendo existir una variación de +/- 5% como resultado de la diagramación final.
8. Este comunicado rige para las entidades públicas que no usan el **Portal de Gestión de Atención al Cliente - PGA**.

**GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 256-2018/MINSA, se constituyó la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud, la cual tiene como función entre otras, validar el documento del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, según el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1334-2018/MINSA, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021 del Ministerio de Salud;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP, el CEPLAN comunica a los sectores que, con la finalidad de facilitar la elaboración y el registro del POI Multianual 2021-2023, ha visto por conveniente permitir la ampliación del periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional – PEI y del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM, para dar cobertura a la mencionada programación multianual;

Que, mediante Oficios Nos. 0406y0408-2020-OGPPM-OPEE/MINSA, la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite al CEPLAN, entre otros, la propuesta de Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, periodo 2019 – 2023, para la emisión del informe técnico de validación;

Que, mediante el Oficio N° D000336-2020-CEPLAN-DNCP de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico remite el Informe Técnico N° D000178-2020-CEPLAN/DNCPPEI, el cual concluye que verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Salud, para el periodo 2019-2023, ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP y la Guía para el Planeamiento Institucional y modificatorias, detallando que cumple con lo requerido en la normativa vigente, recomendando continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 27 de julio de 2020, la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Ministerio de Salud validó, entre otros, el Plan Estratégico Institucional - PEI ampliado al 2023 del Ministerio de Salud, y y confirma que se mantendrá sin cambios los siguientes elementos del PEI: (1) Declaración de Política Institucional; (2) Misión Institucional; (3) Objetivos Estratégicos Institucionales; (4) Acciones Estratégicas Institucionales y (4) Matriz de Articulación de Planes;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017/SA y modificatorias, establece en el literal d) de su artículo 30, que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos, es el órgano encargado de coordinar, formular y actualizar el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI), con los órganos del Ministerio de Salud y organismos públicos adscritos, así como realizar su seguimiento y evaluación. Asimismo, el literal b) del artículo 28 del citado Reglamento dispone que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene como función conducir los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, en el ámbito del Ministerio de Salud, y observando las normas emitidas por el ente rector;

Que, mediante Proveedor N° 0775-2020-OGPPM-OPEE/MINSA en el Informe N° 167-2020-OPEE-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos, sustenta la aprobación de la Ampliación del Horizonte del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2023 del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias, que orientan los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General; del Viceministro

de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias; la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD; y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00011-2020/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Aprobación

Aprobar la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Salud, al 2023; quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Salud, periodo 2019 – 2023", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

#### Artículo 2. Seguimiento y evaluación

Encargar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, a través de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos, realizar el seguimiento y evaluación de la implementación del "Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Salud, periodo 2019 – 2023", informando periódicamente al Despacho Ministerial sobre los avances, logros y recomendaciones de mejora.

#### Artículo 3.- Publicación del Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Salud, periodo 2019 – 2023

Disponer que la presente Resolución y el "Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Salud, periodo 2019 – 2023", sea publicado en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de Salud ([www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud

1874489-6

**Incorporan literal b) al numeral 1.1 del artículo 1 de la R.M. N° 015-2020/MINSA, sobre delegación de facultades a los/las Viceministros/as del Ministerio de Salud en materia de acciones administrativas**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 547-2020-MINSA**

Lima, 30 de julio del 2020

VISTO, el Expediente N° 20-063358-001, que contiene el Informe N° 115-2020-DIFOR-DIGEP/MINSA de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades del Personal de Salud de la Dirección General de Personal de la Salud; y el Informe N° 742-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,